



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00153.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIAJEROS S.A.
Demandado	FUNDESOL

Santa Marta, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en auto del 13 de julio de 2021, a través del cual revoca el auto dictado el 3 de mayo de 2021 dictado por este despacho, y en consecuencia ordena:

"ordénese el embargo y retención los dineros que se pongan a disposición del Juzgado, provenientes del Departamento de Nariño y que hayan sido retenidos con ocasión a los contratos liquidados a los que se hizo mención en la parte considerativa, lo cual deberá limitarse a la suma de \$ 7.614.480.000.00, que consiste en la liquidación del crédito modificado por esta Sala a través de auto del 15 de febrero de 2020. Adóptese por el despacho de primera instancia las medidas pertinentes a fin de hacer efectivo la materialización de la cautela."

Por secretaria, elabórense los oficios respectivos.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae188e19e717c168a37e25a2cae1239f274930d3b558eee7e07ac4474c29ef
1e

Documento generado en 04/03/2022 11:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>